

**RESOLUCIÓN N° 795****NEUQUÉN: 07 OCT 2019****VISTO:**

EL EXPEDIENTE N° SPC-2096-M-1986 y agregado SOC-7704-F-1992 CARATULADO MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS S/ ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 2 DE LA MANZANA 68 y la Ordenanza N° 2870; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente de referencia el Señor Luis Arturo Gonzalez Navarrete, D.N.I.N° 92.422.533, tramita la adjudicación del inmueble de marras;

Que el citado lote ( Lote 2 de la Manzana 68 ) ,surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a-Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 23 de Julio de 1985, bajo Expediente N° 2318-1867/84, con una Superficie total de 297,73m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5136-000;(27/29)

Que la Ordenanza N° 2870, sancionada con fecha 02 de Mayo de 1986, promulgada mediante Decreto N° 0613 de fecha 27 de Mayo de 198, autorizo al entonces Departamenteo Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa varios sectores incluyendo los que surgen del Plano de Mensura N° 2318-1867/84, de donde surge el inmueble aquí en cuestión;(R50/56)

Que en el Artículo 2º) se consigno los nombre de los adjudicatarios resultando el lote de marras al señor Luis Arturo Gonzalez Navarrete, D.N.I.N° 92.422.533, dando origen al Boleto de Compraventa, formalizado con fecha 27 de Junio de 1986;( fs.2/4)

Que el inmueble se encuentra cancelado en su totalidad conforme surge del Certificado de Libre Deuda N° 1574/88, emitido con fecha 02 de Agosto de 1988, que fuera ratificado en informe de fecha 17 de Enero de 2018 que corren agregados a fs. ( fs. 8/10)

Que a fs.,41/ 43 corre agregado informe de Dominio, emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble, corroborando que la fracción es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripta bajo Matricula N° 24.382-Confluencia;

Que mediante Nota de fecha 30 de Septiembre de 1992, que diera origen al Expediente N° SOC 7704-F-1992, la Señora Maria Sonia Ferrada Montecinos, en su carácter de reiteración solicita la Escritura Traslativa de Dominio a su nombre, aludiendo en ese momento se encontraba separada de hecho;(fs. R.13/21);

Que con fecha 30 de Marzo de 1993, se realizo inspección en el lote, constatando que el inmueble se encontraba ocupado por la interesada señora Ferrada Montecinos, Maria Sonia, y dos de sus hijas, declarando al momento de su visita el fallecimiento del Señor Gonzalez Navarrete; (fs.24)

Que en providencia de fecha 13 de agosto de 2012, se presenta la recurrente munida del Acta de Defunción del Señor Gonzalez Navarrete, Luis Arturo, y se le informa debia presentar Declaratoria de Herederos, para ello era necesario iniciara,el tamite de Sucesión ;(fs.28/30)

  
C/ HERNAN RUIZ LOFARO  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///2.

Que a fs.47/49 corre agregada fotocopia de Certificado de Matrimonio a autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores - Comercio Internacional y Culto de la República Argentina;

Que de los Autos caratulados: Gonzalez Navarrete, Luis Arturo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 382738, Año 2008), del Registro de éste Juzgado Civil N° 5 -Secretaria Unica, se Resolvio declarar que por fallecimiento del causante, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Arturo Alvani, GONZALEZ FERRADA, Sadrach Abednego, GONZALEZ FERRADA y a su cónyugue María Sonia FERRADA MONTECINOS, en su ampliación a Carmen Eva Argentina GONZALEZ, Areli Saray GONZALEZ FERRADA, Luis Lionel GONZALEZ FERRADA y Sonia Pamela GONZALEZ FERRADA;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su informe emitido con fecha 22 de Agosto de 2019, bajo Dictamen N° 497, se expresa favorablemente, aludiendo no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que por todo lo expuesto se procede a confeccionar la norma legal pertinente tendiente a otorgar la Escritura Traslativa domino a favor de los herederos:

**POR ELLO**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS** a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a-Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 23 de Julio de 1985, bajo Expediente N° 2318-1867/84, designado como **Lote 2 de la Manzana 68** con una Superficie total de 297,73m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5136-000, a favor de quienes por fallecimiento en la causa judicial iniciada en autos caratulados: **Gonzalez Navarrete, Luis Arturo s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte N° 382738, Año 2008), del Registro de éste Juzgado Civil N° 5 -Secretaria Unica, resultaron únicos y universales herederos, Sr Arturo Alvani **GONZALEZ FERRADA**, D.N.I.N° 92.428.936, Sadrach Abednego, **GONZALEZ FERRADA**, D.N.I.N° 92.428.938 y su cónyugue María Sonia **FERRADA MONTECINOS**, D.N.I.N° 18.801.619 y en su ampliación la Sra. Carmen Eva Argentina **GONZALEZ**, D.N.I.N° 24.417.700, Areli Saray **GONZALEZ FERRADA**, D.N.I.N° 18.825.354, Luis Lionel **GONZALEZ FERRADA**, D.N.I.N° 92.428.937 y Sonia Pamela **GONZALEZ FERRADA**, D.N.I.N° 92.428.934.

**ARTÍCULO 2º): DE FORMA.**

c/hm.

**ES COPIA.**

**Cr. NESTOR RUIZ LOFARO**  
Subsecretaria de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**FDO-) FONFACH.-**

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2256

Fecha 11/10/2019